



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 196 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 28 SEP 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 825-2016-GR.CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 040-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/FBNA-HMPV-BEH-NME de los Evaluadores, Informe N° 122-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorandum N° 1850 -2017- GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficios N° 037 y 038-UF-MPC-C/2017 de la Municipalidad Provincial de Canas, Informe N° 818-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 429-2017-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 773-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N°1341, Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 0556-2017-EF, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo previsto por el literal b) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2003-GR CUSCO/GR se aprueba la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/GR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de proyecto detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo – Cusco", habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP 203097, y declarado viable;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 en los artículos 24° y 25°, es requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública, haber registrado el Formato SNIP - 15 en el Banco de Proyectos; y conforme dispone el artículo 27°, Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: **“En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones”;**

Que, mediante Informe N° 825-2016-GR.CUSCO/GRI-SGEI de fecha 13 de diciembre del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, solicita la Evaluación y Conformidad del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo – Cusco”;

Que, con Memorándum N° 1850-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 22 de agosto del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico del PIP “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo – Cusco”, con la CONFORMIDAD correspondiente, adjuntando el Informe N° 122-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del 21 de agosto del 2017 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 040-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/FBNA-HMPV-BEH-NME de 18 de agosto del 2017 suscrito por los Evaluadores del Proyecto;

Que, con Oficios N° 037 y 038-UF-MPC-C/2017 de fecha 29 de agosto y 08 de setiembre del 2017 respectivamente, la Municipalidad Provincial de Canas, informa que se ha realizado satisfactoriamente el Registro en Fase de Inversión en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, del Expediente Técnico del PIP “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo – Cusco”, con código SNIP 203097, adjuntando el formato SNIP - 15 Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable Registros Ejecutados sin Evaluación y el Formato SNIP -17 Informe de Verificación de Viabilidad;

Que, con Informe N° 818-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 11 de setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable sobre la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del proyecto en mención, con la finalidad de tenerlo expedito para la búsqueda de financiamiento ante el sector correspondiente, considerando además que se cuenta con Convenio N° 453-2015-MINEDU;

Que, con Informe N° 429-2017-GR CUSCO/GRI de fecha 15 de setiembre del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura remite para su aprobación, el Expediente Técnico del PIP “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo – Cusco”, afirmando que cuenta con el Informe de Conformidad y se encuentra expedito para su aprobación;

Que, la Ley N° 30381, Ley de cambio el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, establece el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional, por lo que en el presente caso, en aplicación de la norma mencionada se consigna la unidad monetaria vigente en lo correspondiente al presupuesto total;

Que, por Memorándum N° 773-2017-GR CUSCO/ORAJ de 25 de setiembre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f)





del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/PR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo – Cusco”, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0105 Educación Secundaria, Expediente Técnico del PIP “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo – Cusco”, con un **Presupuesto Total de S/ 9'564,020.57 (Nueve Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Veinte con 57/100 Soles)**, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata, el mismo que consta de VII Tomos en 1,448 folios, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO, indicado en los folios 002 al 014.
- ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO, indicado en los folios 015 al 022.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 023 al 064.
- ESTUDIOS DE INGENIERÍA, indicado en el folio 065.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 066 al 099.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 100 al 114.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 115 al 125.
- MEMORIA INSTALACIONES Y COMUNICACIONES, indicado en los folios 126 al 141.
- MEMORIA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 142 al 153.
- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, indicado en los folios 154 al 204.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 205 al 222.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 223 al 331.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 332 al 433.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 434 al 442.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 443 al 455.
- METRADOS COMUNICACIONES, indicado en los folios 456 al 466.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 467 al 468.
- METRADOS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 469 al 472.

TOMO II

- CARÁTULA, indicado en el folio 473.
- PRESUPUESTO, indicado en los folios 474 al 495.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 496 al 655.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 656 al 673.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 674 al 682.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 683 al 685.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 686 al 761.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 762 al 844.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 845 al 885.

TOMO III

- CARÁTULA, indicado en el folio 886.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 887 al 929.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-COMUNICACIONES, indicado en los folios 930 al 973.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 974 al 984.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 985 al 1,069.
- ANEXOS, indicado en los folios 1,070 al 1,153.
- CÁLCULO DE FLETE Y MOVILIZACIÓN, indicado en los folios 1,154 al 1,178.
- COTIZACIONES, indicado en los folios 1,179 al 1,297.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



TOMO IV

- CARÁTULA, indicado en el folio 1,298.
- PLANOS, indicado en los folios 1,299 al 1,331.

TOMO V

- CARÁTULA, indicado en el folio 1,332.
- PLANOS, indicado en los folios 1,333 al 1353.

TOMO VI

- CARÁTULA, indicado en el folio 1,354.
- PLANOS, indicado en los folios 1,355 al 1,396.

TOMO VII

- CARÁTULA, indicado en el folio 1,397.
- PLANOS, indicado en los folios 1,398 al 1,448.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo – Cusco", tiene un presupuesto total de **S/ 9'564,020.57 (Nueve Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Veinte con 57/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de costos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO INVERSIÓN</u>
COSTO DIRECTO	S/ 5'913,067.26
COSTOS GENERALES FIJOS (1.9325%)	S/ 114,272.88
GASTOS GENERALES VARIABLES (12.9847%)	S/ 767,794.94
UTILIDAD (10.0000%)	S/ 591,306.73
I.G.V. (18.0000%)	S/ 1'329,559.53
VALOR REFERENCIAL	S/ 8'716,001.34
COSTO DE SUPERVISION (6.3796%)	S/ 556,053.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (1.5022%)	S/ 130,937.08
GASTOS GESTION Y SEGUIMIENTO AL PROY. (1.0216%)	S/ 89,049.51
GASTOS DE EVALUACION (0.4544%)	S/ 39,610.48
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA (0.3713%)	S/ 32,369.16
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 9'564,020.57

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

